INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE
Nº 22/2023

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326"

CONTRATO Nº 092/2024

ADENDA – ANEXO N° 2

COMFAR S.A.E.C.A.

ID: 436.136

AÑO 2025

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 092/2024

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Marzo del año 2025, el Instituto de Previsión Social, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **COMFAR S.A.E.C.A.**, con RUC N° **80011726-3**, domiciliada en Avenida Artigas 2315 esq. Sargento Fernández (Asunción - Paraguay), representada por la **Sra. Beatriz María Artaza de Heisecke,** con Cédula de Identidad N° **311.171,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 28, de fecha 9 de julio de 2021, pasada ante la Escribana María Angélica Trovato Retamozo, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 092/2024, suscripto en fecha 26 de abril de 2024, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación Por Vía De La Excepción - SBE N° 22/2023 **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326"**, la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 109-020/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S. ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 092/2024, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A, en el marco de la Contratación Por Vía De La Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326", ampliando el monto según el siguiente detalle:

CONTRATO N° 092/2024 - COMFAR S.A.E.C.A.													
Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Total Cantidad Máxima	Cantidad Máxima Ampliada	Monto total Ampliado
5	631	10000186	51161812-005	AMBROXOL JARABE	Unidad	FRASCO	40.000	ANTITUS ADULTO	Nacional	14.300	572.000.000	8.000	114.400.000
12	1584	10000187	51161812-005	AMBROXOL JARABE	Unidad	FRASCO	18.000	ANTITUS PEDATRICO	NACIONAL	13.000	234.000.000	3.600	46.800.000
36	9975	10000019	51101701-004	ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE	Unidad	VIAL	48.000	LESMIN A	NACIONAL	6.400	307.200.000	9.600	61.440.000
66	1179	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA GOTAS	Unidad	FRASCO	18.000	PRANDIAL D	NACIONAL	8.570	154.260.000	3.600	30.852.000
102	1173	10000416	51171505-001	SIMETICONA GOTAS	Unidad	FRASCO	24.000	GRADULES	NACIONAL	11.450	274.800.000	4.800	54.960.000
Monto Ampliado: Guaraníes trescientos ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil, IVA Incluido.													308.452.000

Monto Total Ampliado a la firma COMFAR S.A.E.C.A., es de Gs. 308.452.000.- (Guaraníes trescientos ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000029834/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con

COMFAR S.A.E.C.A. BEATRIZ ARTAZA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

Lic. Marcelo Bordón Director Operativo de Contrataciones

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 092/2024

disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 606/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 092/2024, de la firma **COMFAR S.A.E.C.A.**

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA		**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
COMFAR S.A.E.C.A. BEATRIZ ARTAZA	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mazno Britez Presidente Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones